

AUTO No.

837

13 SEP 2017

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. AF 010/17

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No 2017ER5811 de fecha 04 de septiembre de 2017, el señor **AURELIANO CONTRERAS BOHÓRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 4.147.750 de Macanal - Boyacá, presentó ante CORPOCHIVOR solicitud para realizar el aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie Cedro, ubicados en el predio "*Lote No. 3*" vereda Limón del municipio de Macanal - Boyacá,

Que el artículo 2.2.1.1.6.2. del decreto 1076 de 2015 establece: "*Dominio público o privado. Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.*"

Que el Artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1076 de 2015 establece: "*Dominio privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante resolución*".

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a CORPOCHIVOR en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, presentada por el **AURELIANO CONTRERAS BOHÓRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 4.147.750 de Macanal - Boyacá, propietario del predio "*Lote No. 3*", para realizar el aprovechamiento forestal dos (02) árboles de la especie Cedro, ubicados en el predio en mención vereda Limón del municipio de Macanal - Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No **A. F. 010-17**

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con los funcionarios de la Secretaria General y Autoridad Ambiental, para realizar la evaluación de la información allegada y de ser necesaria la respectiva visita técnica el día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2017,** al área de interés y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del auto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de **Macanal - Boyacá** y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique de la respectiva Resolución.

13 SEP 2017

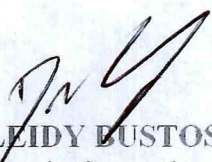
837

ARTICULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente auto en el boletín oficial de la Corporación.

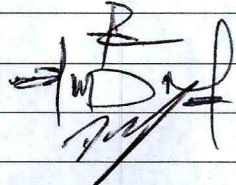
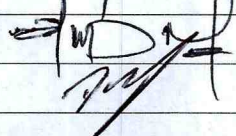
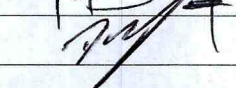
ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General.

| | Nombres y Apellidos | Cargo, Dependencia | Firma | Fecha |
|---|---------------------------|-------------------------------------|---|--------------|
| Proyectado por: | FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS. | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATISTA |  | 07/09/2017 |
| Revisado Por: | ELKIN FABIAN NIÑO DIAZ. | PROFESIONAL ESPECIALIZADO. |  | 12/9/17 |
| Revisado y Aprobado para Firma Por: | DAMARIS BUSTOS ALDANA | SECRETARIA GENERAL |  | 13 SEP 2017. |
| No. Expediente: | AF. 010/17 | | | |
| Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación. | | | | |